



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 3 de noviembre de 2023, número 11762, por la que se aprueba la modificación de la base 3.8 reguladora de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de nueve plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Primero. – Aprobar la modificación de la base 3.8 reguladora de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición 9 plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa, grupo C, subgrupo C2 de titulación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, con fecha 28 de diciembre de 2022, en el BOCyL número 4, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo texto sería el siguiente:

3.8. Junto con la instancia deberá presentarse justificante de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 16,81 euros. Los/as aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/Trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO tasa por expedición documentos\)/Subconcepto \(derechos de examen pruebas selectivas\)/Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\)](http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/Trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar (DO tasa por expedición documentos)/Subconcepto (derechos de examen pruebas selectivas)/Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo)).

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base.



Segundo. – Publicar la modificación de la base 3.8 de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición 9 plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa, grupo C, subgrupo C2 de titulación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios situado en su sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del ayuntamiento.

Tercero. – Publicar la modificación de la base 3.8 de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición 9 plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa, grupo C, subgrupo C2 de titulación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2023.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía